



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 21 de julio de 1979

Núm. 165

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 6.291

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 27, a las dieciocho horas. Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1979. — El Presidente, Gaspar Castellano.

### SECCION CUARTA

Núm. 6.136

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Expediente número: 439 de 1975. Fecha resolución: 30 de abril de 1979. Instancia: Única. Reclamante: Antonio Izquierdo Alloza.

Acto impugnado: Liquidación practicada a cargo del reclamante por el Ayuntamiento de Zaragoza por arbitrio sobre riqueza urbana (régimen catastral), correspondiente a la finca referencia catastral número 08-56-75-002-02, sita en camino de Borgas, y al año 1975, por importe de 13.321 pesetas, más tasa municipal de 450 pesetas.

Fecha interposición reclamación: 16 de diciembre de 1975.

Pretensión del reclamante: Que se anule la liquidación impugnada por estimar que la finca a que tal liquidación se refiere era en el ejercicio objeto de tal liquidación una finca rústica por razón de la cual se había satisfecho el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica,

Fundamentos de la resolución que se dicta: Como consecuencia de la implantación del nuevo régimen (denominado catastral) para exacción de la contribución territorial urbana, la finca objeto de liquidación quedó sujeta a dicha contribución al hallarse incluida dentro del suelo urbano delimitado en su día al efecto en el polígono 08. Dicha sujeción a la contribución territorial urbana fue contemplada por este Tribunal al resolver en fecha 30 de octubre de 1976 los expedientes acumulados números 277-75 y 6-76, referentes a reclamaciones interpuestas por el propio reclamante contra los actos administrativos derivados de aquella inclusión.

La expresada sujeción a la contribución urbana produce como consecuencia insoslayable la de la procedente exigencia del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, según lo prevenido al respecto en los artículos 558 y 560.5 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Ahora bien, ello no es obstáculo para que, si en cualquier momento y por cualquier circunstancia, tal sujeción a la contribución territorial urbana queda sin efecto o, al menos, es objeto de modificación la base liquidable respectiva, la posterior no sujeción o la modificación introducida deban producir consiguientemente sus oportunos efectos en la determinación de la cuota a satisfacer por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al ejercicio impositivo de que se trate.

La circunstancia (alegada por el reclamante) de que por la misma finca y ejercicio se haya podido satisfacer previamente el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica debe dar lugar, comprobada dicha circunstancia, previos los trámites oportunos, a que sea objeto de devolución el ingreso efectuado por dicho concepto, pero en ningún caso a que se estime impropcedente la exigencia de la liquidación impugnada mediante la presente reclamación.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación que

ha dado lugar al presente expediente y confirmar la liquidación impugnada mediante tal reclamación, sin perjuicio todo ello de las salvedades anteriormente apuntadas en cuanto a la eventual modificación de la cuota exigida (si, por cualquier circunstancia, se modificasen los datos referentes a la contribución territorial urbana correspondientes a la misma finca y período impositivo) y en cuanto a la procedente devolución, en su caso, del importe ingresado por el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica en relación a dicha finca y período.

Lo que se modifica, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de abril de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.087

#### Recaudación de Tributos del Estado

Don Benito Sánchez Videgaín, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo número 17 de 1977, que se sigue contra los deudores que se indicarán, concepto urbana, aparece la siguiente:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que se expresan, todos ellos en término municipal de Salvatierra de Esca (Lorbés):

Ansó Torralba, Severino. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 2, que linda: Derecha, zona rústica; izquierda, calle

Baja, y fondo, zona rústica, de 67 metros cuadrados de superficie cubierta y 37 metros cuadrados de superficie descubierta. Débitos 3.441 pesetas.

Ansó Torralba, Severino. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 5, que linda con derecha, izquierda y fondo con herederos María Usín, de 40 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 3.381.

García Mendive, Silvino. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 19, que linda: Derecha, Máxima Sanz Sanz; izquierda, calle Alta, y fondo, Eusebia Ara Bordetas, de 142 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 10.646.

Manilo Ara, Tomás. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 17, que linda: Derecha, zona pública; izquierda, herederos Gabriel Orduna Navallas, y fondo, Eusebia Ara Bordetas, de 133 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 10.051.

Manilo Ara, Tomás. — Urbana en Lorbés, calle letra A, número 5, que linda: Derecha, zona rústica; izquierda, Felicia Mendive Sanz, y fondo, municipio, de 36 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 1.015.

Marraco, Esteban. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 33, que linda: Derecha, Rosalía Ara Bordetas; izquierda, Miguel Sanz Sanz, y fondo, municipio, de 65 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 2.776.

Marraco Clemente, José (hermanos). — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 43, que linda: Derecha, Eusebia Ara Bordetas; izquierda, Bernardo Ara Ara, y fondo, Gabriel Malo Puente, de 79 metros cuadrados de superficie cubierta, y 2 metros cuadrados de superficie descubierta. Débitos 5.300.

Mendive Lobera, Faustino. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 25, que linda: Derecha, Virgilio Lastiesas Mancho; izquierda, Virgilio Lastiesas Mancho, y fondo, calle Baja, de 184 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 16.264.

Navallas, Angel. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 15, que linda: Derecha, Eusebia Ara Bordetas; izquierda, municipio, y fondo, zona rústica, de 56 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 5.122.

Orduna Navallas, Gabriel. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 25, que linda: Derecha, Tomás Mamilo Ara; izquierda y fondo, Máxima Sanz Sanz, de 44 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 2.648.

Usín, María. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 6, que linda: Derecha, calle Baja; izquierda, Francisco Campo Arto, y fondo, Severiano Ansó Torralba y hermanos, de 128 metros cuadrados de superficie cubierta y 107 metros cuadrados de superficie descubierta. Débitos 11.191.

Derecho de los deudores sobre los inmuebles. — Las fincas embargadas figuran a nombre de los contribuyentes indicados en catastro de urbana de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores don Severino Ansó Torralba, don Silvino García Mendive, don Tomás Mamilo Ara, don Esteban Marraco, don Jo-

sé Marraco Clemente, don Faustino Mendive Lobera, don Angel Navallas, don Gabriel Orduna Navallas y doña María Usín, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Ejea de los Caballeros y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de Zaragoza para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento».

Y hallándose comprendidos los deudores a que se refiere la anterior diligencia de embargo, se les notifica por medio del presente que se remite al Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de Zaragoza para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; al señor Alcalde de Salvatierra de Esca para que ordene sea fijado en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento y también que se fije en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.

También se hace saber a los deudores que, con arreglo a los dispuesto en la regla 55-3 del Reglamento general de Recaudación pueden cada uno de ellos, con respecto a la finca que les afecte, nombrar perito tasador en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

Recursos. — Se hace saber a los deudores que pueden interponer recurso contra actuaciones del Recaudador (artículo 187 del Reglamento general de Recaudación) en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de Zaragoza, contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

También se les hace saber que el procedimiento ejecutivo, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 30 de junio de 1979. — El Recaudador, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 6.226

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a feria de atracciones en las próximas fiestas del Pilar de 1979, fijándose la fecha de la misma para los días 11, 12 y 13 de septiembre del año en curso, a las nueve horas, celebrándose, en cada uno de ellos, en forma sucesiva y continuada, en el palacio de la Lonja, sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gober-

nación de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 11 de julio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.227

El Tribunal encargado de juzgar los méritos del concurso restringido convocado para la provisión de la plaza vacante de Maestro encargado de la Casa Consistorial quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan-Bautista Montserrat Mesanza, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, adjunto, suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Virgilio Vecino Fuertes, Director del colegio nacional «Eugenio López», titular, y don José Herrero Gil, Profesor del mismo colegio, suplente, ambos por el Profesorado Oficial del Estado; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y don Jesús Guindío Aznárez, como Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición del Tribunal se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.228

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1979, acordó admitir al concurso de méritos restringido para la provisión de la plaza vacante de Maestro encargado de la Casa Consistorial al único aspirante a la misma, don Ramón Rodríguez Sada, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados dicha lista de aspirantes deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.



Núm. 5.962

**DEPOSITARIA****Notificaciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento del Organismo de las Entidades Locales se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han sido desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de ocho y media a trece treinta. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

**Anuncios en prensa****Cargo 422:**

Adolfo Gil Moreno, 625 pesetas. Barcelona, 99.  
Francisco Sánchez Garza, 625 pesetas. Miguel Servet, 24.  
Jesús Aznar, 675 pesetas. Vía Pignatelli, 23.  
Víctor Ortillés, 7.293 pesetas. María Lostal, 29.

**Cargo 424:**

Comunidad de propietarios, 500 pesetas. Luis del Valle, sin número.  
Ramiro Zaera Guerra, 600 pesetas. Vía Hispanidad, 4.  
«Giménez y Compañía», 525 pesetas. Doctor Iranzo, 59.  
Rafael Santacruz, 500 pesetas. Tenor Fleta (particular).  
Javier Lafuenté, 500 pesetas. Mariano Castillo, 5.  
Comunidad de propietarios, 500 pesetas. Batalla Almanza (angular).  
«Villarroya», S. A., 475 pesetas. García Arista (angular a Sixto Celorrio).  
Mariano Terrén Martínez, 450 pesetas. General Mola, 78.  
«Aldoma», S. L., 650 pesetas. General Franco, 114.  
Arturo Beltrán Picapeo, 675 pesetas. Isaac Peral, 1.  
Elvira Mené Tabuena, 475 pesetas. Mayor, 303.  
Santiago Duesca Riglos, 525 pesetas. Obispo Morcillo.  
Comunidad de Propietarios, 500 pesetas. Avenida Cataluña, polígono 53.  
Comunidad de propietarios, 500 pesetas. Ventura Lacoma (angular).  
«David Brown Sadi Española», 26.520 pesetas. Oviedo, 183.  
«Electrónica Ensa», S. A., 7.527 pesetas. Avenida Madrid, 89.  
Javier Iriarte Irurzun, 475 pesetas. Pedro María Ric, 237.  
Eugenio Lobera Loire, 500 pesetas. Carretera Logroño, kilómetro 4,100.  
Comunidad de propietarios, 500 pesetas. Comuneros de Castilla, 15.  
«Inter Finan y Suminis. Tecnolo», 20.905 pesetas. Calvo Sotelo, 24.  
Víctor Ortillés Cubel, 24.700. María Lostal, 29.  
Víctor Ortillés Cubel, 20.986 pesetas. María Lostal, 29.

**Inspección de motores****Cargo 448:**

Comunidad de propietarios, 1.560 pesetas. Camino las Torres, 25.  
Pablo Domingo y hermanos, 600 pesetas. Monterregado, 5.  
Comunidad de propietarios, 25 pesetas. Tenor Fleta, 122.  
Comunidad de propietarios, 45 pesetas. Gonzalo de Berceo, 45.  
Comunidad de propietarios, 250 pesetas. Capitán Pina, 250.  
Cipriano Briceño, 3,110 pesetas. Camino Mosquetera.  
Comunidad de propietarios, 1.310 pesetas. Embarcadero, sin número.  
Comunidad de propietarios, 1.600 pesetas. Arzobispo Apaolaza, 18-20.  
Idem, 750 pesetas. Albareda, 3.  
Idem, 500 pesetas. Verónica, 26-28.  
«Arvisa», S. A., 20 pesetas. San Ignacio de Loyola, 1.

**Obras cuentas particulares****Cargo 488:**

José Jarauta Abadía, 630 pesetas. Armas, 74.  
Angeles Cabeza Serrano, 472 pesetas. Calvo de Rozas, 8 y 10.  
José-Antonio Gómez Chueca, 472 pesetas. Dato, 14.  
Antonio Nivelá Salcedo, 472 pesetas. Fray Luis Urbano, sin número.  
Pedro Bolión Alonso, 1.260 pesetas. General Franco, 50.  
Emiliano Felipe Joven, 157 pesetas. General Franco, 92.  
Carmelo Sancho Gracia, 472 pesetas. Lasierra Purroy, 30.  
Comunidad de propietarios, 420 pesetas. Madre Vedruna, 10.  
Rafael Bello Tolosa, 630 pesetas. Madre Vedruna, 11.  
Antonio Solsona Sabaté, 630 pesetas. M. Mingote, 7.  
Andrés Fernández Marcuello, 472 pesetas. Pontevedra, 50-52.  
María-Carmen Prieto, 472 pesetas. Ram de Vú (angular a J. Blasco).  
Mariano Cebrián Martín, 1.152 pesetas. Río Duero, 20.  
Viuda de Ilundáin, 630 pesetas. San Jorge, 19.  
Francisco Sánchez Ventura, 1.201 pesetas. San Juan de la Peña, 230.  
José Fernández Pérez, 472 pesetas. Taboada, 13.  
«Inmobiliaria Martín Labarías», 472 pesetas. Paseo Teruel, 34.  
José Luis Forniés, 1.201 pesetas. Vía San Fernando (angular).  
Pilar Latras Villacampa, 472 pesetas. Villacampa, 46.  
Pilar Rodríguez, 472 pesetas. Zumalacáregui, 29-35.

**Cargo 544:**

José Sebastián Aznar, 472 pesetas. Francisco de Ruesta, 15.  
Edificios Gracia Benito, 1.201 pesetas. Isaac Peral, 1, duplicado.  
Manuel Ube Utrillas, 3.720 pesetas. Movera, 8, bajo.  
Teodoro Montañés, 472 pesetas. Octavio de Toledo, 25-27.  
Empresa Edemesa, 3.831 pesetas. Requeté Navarro, sin número.  
Mario Ayala Martín, 472 pesetas. San Antonio María Claret, 20.

**Contribución especial pavimentación****Cargo 427:**

Adolfo Ramiro Sediles, 2.453 pesetas. Escultor Morato, 28.  
Juana Hjar Lobera, 2.573 pesetas. Gil Morlanes, 12.  
Carmen Cunchillos, 2.185 pesetas. Escultor Moreto, 3.  
Antonio Artal Rincón, 3.427 pesetas. Escultor Moreto, 18.  
José Bernad Bernad, 2.737 pesetas. Nobleza, 1.  
Jacinto Riveres, 2.706 pesetas. Nobleza, 12.  
Jacinto Riveres Nadal, 2.921 pesetas. Nobleza, 12.  
Adolfo Remiro Sediles, 2.377 pesetas. Alegría, 9.  
Manuel Oriol Miñana, 2.666 pesetas. Alegría 12, duplicado.  
Manuel Oriol Miñana, 2.129 pesetas. Alegría, 12, duplicado.  
Félix Palacios Muras, 2.775 pesetas. Escultor Ramírez, 7.  
Félix Palacios Muras, 2.526 pesetas. Escultor Ramírez, 9.  
Sebastián Barrachina, 2.865 pesetas. Escultor Lobato, 15.  
Francisco Hijazo García, 2.725 pesetas. Escultor Lobato, 29.  
Mariano Royo Sensio, 2.886 pesetas. Escultor Lobato, 31.  
Leonardo García Moreno, 2.704 pesetas. Escultor Lobato, 16.  
Teleforo Alonso Giménez, 2.585 pesetas. Escultor Lobato, 28, duplicado.  
José Hijazo Cortés, 2.865 pesetas. Escultor Lobato, 30.  
Jesús García Borroy, 2.777 pesetas. Escultor Lobato, 32.  
Ángel Magallón Ferruz, 3.410 pesetas. Escultor Lobato, 34.  
Miguel Cenis Angós, 2.712 pesetas. Tudelilla, 25.  
Pilar Ginés Oliveros, 3.571 pesetas. Tudelilla, 14.  
Santiago Polo, 3.727 pesetas. Tudelilla, 22.  
Cesáreo López Castañana, 1.803 pesetas. Tudelilla, 36.  
Enrique Garán Roche, 2.039 pesetas. Travesía Puente Virrey, 9.  
Comunidad de propietarios, 1.110 pesetas. Travesía Puente Virrey, 11.  
Comunidad de propietarios, 2.207 pesetas. Travesía Puente Virrey, 44.  
Martín Calvo Pueyo, 1.101 pesetas. Travesía Puente Virrey, 46.  
Martín Calvo Pueyo, 920 pesetas. Travesía Puente Virrey, 48.  
Martín Calvo Pueyo, 1.101 pesetas. Travesía Puente Virrey, 50.  
Martín Calvo Pueyo, 1.101 pesetas. Travesía Puente Virrey, 52.  
Antonio Artal Rincón, 3.206 pesetas. Nobleza (Acceso E. Loreto).

**Vallas****Cargo 386:**

Basilio Gómez Hernández, 7.056 pesetas. León XIII, 17.  
Ángel Blasque Martínez, 5.040 pesetas. Alvira Lasierra, 12.  
Antonio Grimal Hernando, 1.512 pesetas. Las Armas, 79.  
Francisco Grávalos, 4.536 pesetas. Barcelona, 27.  
«Flomen», S. A., 12.240 pesetas. Cádiz, 9.  
Enrique Rodrigo Molina, 756 pesetas. Candaliya, 8.

José Costea Moreno, 504 pesetas. Cánavas, 13.

«Flomen», S. A., 10.080 pesetas. Plaza del Carmen, 4.

Pablo de la Cruz González, 21.000 pesetas. Carmen, 21-22.

Alfredo Gállego, 606 pesetas. Cuarte, 1 y 3.

Salvador Lafuente (Fernando), 20.160 pesetas. Duquesa Villahermosa (angular).

Rafael Gómez Desrre, 378 pesetas. Fray Julián Garcés, 2 y 4.

Manuel Angel Arrudi, 2.520 pesetas. García Sánchez, 17.

José L. Benavente, 10.710 pesetas. Avenida Madrid, 7 y 9.

José L. González Yarzà, 756 pesetas. Maestro Estremiana, 4.

B. Edificios y Terrenos, 11.584 pesetas. Paseo María Agustín, 5.

Childrens, 630 pesetas. Marina Moreno, 32.

José L. Diarte Fuallar, 1.701 pesetas. Monte Carmelo, 14.

Bernardo Barrachina, 6.720 pesetas. Pablo Gargallo, 69.

José L. Rodríguez Tejedor, 945 pesetas. Requeté Aragonés, 12.

Zagraca, 4.410 pesetas. Requeté Aragonés, 14.

Gregorio Rodríguez, 420 pesetas. Rufas, 19.

Salvador F. Salijas (Salinas), 45.360 pesetas. San Antonio.

Pedro Ruiz Lapuente, 3.696 pesetas. San Antonio María Claret, 27.

Aurelio Loete Serrano, 1.092 pesetas. San Cristóbal, 3.

S. A. «Industrias Celulosa Arago», 8.505 pesetas. Marina Moreno, 10.

Crisanto Ponce de Dios, 756 pesetas. San Miguel, 45.

Antonio Gil Gascón, 14.616 pesetas. Santa Rita (angular Quinto).

José M. Bandrés García, 1.890 pesetas. Plaza Santo Domingo, 11.

«Zarínco», S. A., 1.941 pesetas. Moncasi, 13 (Vega-Lince-Airies).

Manuel Gayán Baldovín (corte agua), 1.260 pesetas. Plaza de Lanuza, 19.

Zaragoza, 29 de junio de 1979. — El Depositario, Manuel Quintana. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varranda.

Núm. 6.290

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Existiendo en esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana tres plazas de auxiliar administrativo, desempeñadas desde hace tiempo por tres empleados contratados o interinos, se convoca concurso-oposición para consolidar dichas plazas en propiedad, dotadas con el haber anual de 285.600 pesetas, incluidas dos pagas extraordinarias y los demás emolumentos que correspondan.

Las bases del concurso-oposición figuran en el tablón de anuncios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana (plaza de José Antonio, 13).

Zaragoza a 19 de julio de 1979. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.167

## Dirección General de la Energía

**Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de Ribota industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Torralba de Ribota (Zaragoza).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torralba de Ribota para industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Torralba de Ribota, y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Torralba de Ribota, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 8.776 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones. El agua se capta de un manantial.

La instalación consta de un depósito regulador de 200 metros cúbicos de capacidad.

La red de distribución está constituida por tuberías de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro, con una longitud total de 3.100 metros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 10.000.000 de pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir

las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 28 de junio de 1979. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Combustibles, (ilegible).

Núm. 6.167 bis

**Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Fuentes de Ebro (Zaragoza).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Fuentes de Ebro (Zaragoza), y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa



de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 599'6 metros cúbicos al día.

b) Descripción de las instalaciones. El agua se toma del Canal Imperial de Aragón.

Las instalaciones constan de dos depósitos decantadores, de 4.714 metros cúbicos de capacidad cada uno; un depósito de bombeo de 585 metros cúbicos, con un grupo motobomba de 30 kilovatios; un depósito regulador de presión de 585 metros cúbicos, y otro depósito decantador de 4.400 metros cúbicos.

La conducción está constituida por tuberías de uralita y cemento, de 300 milímetros de diámetro, con una longitud total de 5.830 metros.

La red de distribución tiene una longitud total de 11.293 metros y está constituida por tuberías de uralita, comprendidas entre 70 y 200 milímetros de diámetros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 22.955.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Ver-

rificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 28 de junio de 1979. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Combustibles, (ilegible).

Núm. 6.143

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 198 de 1979 seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Hervás Clavero y otros, contra «Internacional Transport Agency Zaragoza», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 7 de julio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Internacional Transport Agency Zaragoza», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 491.370 pesetas de principal, más la de 49.000 pesetas presupuestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Y habiéndose declarado la insolvencia provisional de la ejecutada en estos autos, en ejecución 44 de 1979 de la Magistratura de Trabajo número 4 de esta ciudad, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, artículo 2.º-1, cumplido cuanto al efecto dispone el artículo 204 del texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, y no habiéndose encontrado bienes susceptibles de traba, dando la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, requiérasele para que en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho convenga en orden al presente procedimiento y situación en que se halla, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición, se declarará la insolvencia provisional del apremiado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Internacional Transport Agency Zaragoza», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1979. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.165

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.375 de 1979-3, instados por don Rafael Quílez López, contra «Construcciones Sancón», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Construcciones Sancón», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de julio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.164

### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 9 del mes de julio de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Comercial «San Gil», cuyo ámbito territorial comprende la ciudad de Zaragoza, concretamente el sector de Don Jaime I y calles adyacentes, y

en el ámbito profesional integra a cuantos empresarios tengan establecida su industria o negocio en dicha zona, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Lafuente Estallo, don Rogelio Rodrigo Piñón, don José-Luis Gracia López-Cuadra y cinco más.

Zaragoza, 9 de julio de 1979. — El encargado, José-Antonio Polo.

## SECCION SEXTA

Núm. 6.221

### CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Pascual Torcal Andrés ha sido solicitada licencia para instalar un taller de reparaciones de vehículos, en calle Madre Rafols, número 8, dotado con diversa maquinaria y con un total de 9'60 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 14 de julio de 1979. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.217

### CALATORAO

El Ayuntamiento de Calatorao, en sesión extraordinaria de 28 de junio de 1979, aprobó inicialmente el proyecto para modificación de alineaciones del Plan general de ordenación urbana, que afectan a la travesía entre las calles Calvo Sotelo y Afueras Eras Altas, presentado por el Arquitecto don Teófilo Martín Sáenz.

Conforme determina el artículo 41-1 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 se abre información pública durante un mes a efectos de reclamaciones u observaciones.

Esta aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias en la zona comprendida por la modificación hasta la aprobación definitiva, conforme al artículo 27-3 de dicha Ley.

Calatorao, 14 de julio de 1979. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 6.220

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito de 7.500 litros para la recepción de gasóleo C, con destino a la calefacción del grupo escolar de esta localidad, con emplazamiento en la calle General Franco, núm. 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 13 de julio de 1979. — El Alcalde, Fernando Moliné.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 6.203

FALCO GISBERT (José-Luis), nacido en Barcelona el 28 de febrero de 1946, de profesión industrial, hijo de Joaquín y de Josefa, procesado en preparatorias número 132 de 1979, sobre cheque en descubierto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 6.203 bis

FALCO GISBERT (Salvador), nacido en Barcelona el 23 de noviembre de 1941, de profesión constructor, hijo de Joaquín y de Josefa, procesado en preparatorias núm. 132 de 1979, sobre cheque en descubierto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.232

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado ante este Juzgado con el núm. 333 de 1979 aparece la sentencia de los particulares siguientes:

"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1979. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio

declarativo ordinario de menor cuantía número 333 de 1979, seguido entre partes: de la una, como demandante la compañía mercantil «Garzuh», S. L. con domicilio social en Vigo, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Letrado don José-María Valdivia Sánchez y de la otra, como demandados, la entidad mercantil «Aragonesa de Parquets», S. A., en ignorado paradero, don Valeriano Jarné López, mayor edad y vecino de esta ciudad, declarados en situación de rebeldía por su incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la compañía mercantil «Garzuh», S. L., contra la entidad mercantil «Aragonesa de Parquets», S. A. y don Valeriano Jarné López, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente paguen a la actora la cantidad de 68.742 pesetas, importe de principal, más los intereses legales pertinentes, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución, mediante edictos, a los demandados si dentro de segundo día no se pidiera por la actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo proclamo, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Aragonesa de Parquets», S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.238

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado en expediente tramitado en este Juzgado con el número 143 de 1979, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y considerada en insolvencia provisional a la compañía mercantil «Laminación», S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Abogado don José A. Atienza Moreno, y se convocó a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza Nueva Señora del Pilar, 2, planta segunda) el día 27 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría informe de los interventores, activo pasivo, memoria, balance y relación de acreedores y proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.



Núm. 6.230

## JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.220 de 1978, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Antonio Jiménez Rúa, contra don Pedro Montañés Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un vehículo «Seat 124», matrícula GE-6732-A; en 130.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Vanguard», portátil, modelo 3012, núm. 596442, de 11 pulgadas; en 7.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Odag», de 398 litros; en 8.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.237

## JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia, en funciones, del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de ejecución de sentencia canónica número 133 de 1979, a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Sebastián, contra don José-Manuel Soto Royo, en el que se ha dictado auto de fecha 12 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

«Se ratifica la separación indefinida de los cónyuges don José-Manuel Soto Royo y doña María del Carmen Gutiérrez Sebastián, debiendo quedar la hija del matrimonio (Elena Soto Gutiérrez) bajo el cuidado y la patria potestad exclusiva de su madre. Se acuerda asimismo la separación de bienes de los cónyuges y la remisión de exhorto al Juzgado de Burgos para orden al encargado del Registro Civil de que proceda a inscribir, al margen de la inscripción de matrimonio de los cónyuges, la ejecutiva canónica de separación conyugal, acompañados de testimonio de parte bastante de dicha resolución. No ha lugar a lo solicitado en el primer y segundo otrosíes, accediendo a lo solicitado en el tercero, con expresa condena en costas.»

Y para que conste y sirva de notificación a don José-Manuel Soto Royo libro el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.231

## JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 841-A de 1977, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de «Cartagena Sánchez Maquinaria Agrícola», S. A., contra don José Marco («Construcciones Agrícolas Marco»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una trailla mecánica, transportadora, marca «Banios», de 1'50 metros cúbicos, nueva; en 90.000 pesetas.
2. Una trailla mecánica, transportadora, marca «Gemma», de 2 metros cúbicos, nueva; en 125.000 pesetas.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.236

## JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 571-B de 1979, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Jesús Serrano Gil y doña María-Ester García de Miguel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Calatayud (pasaje Calvo Sotelo, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local dedicado a bar-mesón «Don José», sito en Calatayud y en su calle de Calvo Sotelo, 14, propiedad de don Pedro Tomás, con domicilio en el mismo pasaje de Calvo Sotelo. Dicho local tiene aproximadamente unos 75 metros cuadrados. Valorado en pesetas 1.000.000.

2. Un televisor marca «Vanguard», en color, de 24 pulgadas; en 60.000 pesetas.

3. Un botellero de cuatro puertas, marca «Veredeca»; en 25.000 pesetas.

4. Un frigorífico de alimentos, de tres puertas, marca «Comersa»; en 65.000 pesetas.

5. Cuarenta sillas de anea y diez mesas haciendo juego; en 60.000 pesetas.

6. Una cocina con dos fuegos de gas butano y dos eléctricos, marca «Edesa»; en 10.000 pesetas.

7. Una placa pequeña; en 8.000 pesetas.

8. Un microondas marca «Minimáster»; en 20.000 pesetas.

Total, 1.248.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez accidental, Joaquín Cereceda. El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.229

## TARAZONA

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 26 de 1979 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia del Procurador señor Baños Albericio, en nombre y representación de don Honorio Pascual Baquedano contra don Enrique Soler Enguñados y don Enrique Soler Marqueta, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado se emplace, por medio de edictos, a los citados demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a los fines acordados, y para el emplazamiento de los demandados señores Soler, expido el presente en Tarazona a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Alfonso Otero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.233

## JUZGADO NUM. 10. — MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de primera instancia del número 10 de Madrid;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1.675 de 1978-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Meyecord Ibérica», S. A., contra «Intercars Nacorral», S. A., domiciliada en Zaragoza (polígono Malpica, calle E, parcela 72), se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresan:

Una máquina de inyección de plástico, marca «Castenaite», modelo L-60, número 3041.

Una máquina de inyección de plástico, de la casa «Ader», modelo DA-20, número 829025.

Una máquina de inyección de plástico, de la casa «Ader», modelo DAW-20, número 209059.

Una máquina de inyección de plástico, de la casa «Buhler», modelo A-5, número 200697.

Una máquina taladro T-6, núm. 717.

Dichos bienes están depositados en poder de don José-Antonio Pobel Bielsa, empleado de la demandada.

Se ha señalado para el remate el día 18 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Castilla, de esta capital).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.240.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Angel Llamas. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 6.205

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.724 de 1979-A se siguen diligencias previas sobre lesiones, al parecer en accidente de trabajo, de Alfredo Giménez Hernández, de 26 años, natural de Miranda de Ebro, de estado casado, con domicilio en Zaragoza (calle Tulipán, núm. 54), hoy en ignorado paradero, en cuyas diligencias se ha acordado llamarle por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el señor Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.204

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número 65 de 1977, por delito de imprudencia, contra Norberto Bayo Campo, en cuya pieza se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas de la misma.

Bienes que salen a subasta:

Un coche marca «Seat 124», matrícula SE-142.608, bastidor núm. FA-015943, que se encuentra en poder de su propietario Norberto Bayo Campo, en Huelva (calle Cayetano Valdez, 2). Valorado en 65.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de instrucción, Luis Fernández. El Secretario accidental, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 6.124

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos de juicio verbal civil número 624 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, actuando en nombre de «Aragonesa de Plásticos», S. A., contra don Rafael Abadía («Linyfor»), en desconocido paradero, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Marcial-José Bibián Fierro, Procurador de los Tribunales, en representación de «Aragonesa de Plásticos», S. A., de esta vecindad, asistida del Letrado don José-María Duque, y de la otra, como demandado, don Rafael Abadía, cuyas demás circunstan-

cias personales se ignoran, domiciliado en Madrid, en situación procesal de rebelde sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Aragonesa de Plásticos» sociedad anónima, contra don Rafael Abadía («Linyfor»), debo condenar y condeno al citado demandado a que pague a la actora la cantidad de 9.488 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, con expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía del demandado, cumplase con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de distrito, que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas, ilegibles).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Rafael Abadía, en desconocido paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.186

JUZGADO NUM. 4

En juicio de faltas número 488 de 1979, tramitado en este Juzgado sobre malos tratos, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Previas y juicio, 115.
- Por libramiento despachos, 100.
- Notificaciones y citación, 100.
- Ejecución sentencia, 30.
- Multa impuesta, 1.000.
- Reintegros y Mutualidad, 180.
- Tasación de costas, 85.
- Total, 1.630 pesetas.

Y para que sirva de notificación en vista por término de tres días al condenado a su pago Miguel-Angel Chust Diego, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José A. Casado.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ..... 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones